



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 013-2012-MDM

Majes, 04 de Junio del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio del presente año, aprobó la presente ordenanza.

VISTOS:

El Informe Nro. 107-2012-SGFTYP-MDM, de fecha 16 de Mayo del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Formalización, el Dictamen Nro. 084-2012/SGAJ/MDM, de fecha 23 de Mayo del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Mayoría de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Territorial de la Municipalidad.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, La Municipalidad Distrital de Majes ha asumido la titularidad como propietaria de 6200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del Distrito, en mérito a la Ley N° 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias, Leyes N° 28466 y N° 28630, de fechas 13 de enero y 10 de noviembre del 2005 respectivamente. Consiguientemente y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad. Un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado, mediante Resoluciones N° 087-2004/SBN-GO-JAD y N° 088-2004/SBN-GO-JAD, de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004, respectivamente; y, un segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución N° 130-2006/SBN-GO-JAD, de fecha 25 de setiembre del 2006.

Que, los bienes inmuebles transferidos a la MDM, han sido inscritos en el Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, mediante Título Nro. 2007-00046676, por lo tanto constituyen bienes de dominio privado; de tal manera la municipalidad está facultada a ejercer su derecho de propiedad con todos sus atributos, sujetándose a las normas del derecho común, entendiéndose ésta como el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar en armonía con el interés social y dentro del marco legal vigente.

Que, la Sub. Gerencia de Formalización, expresa que da la revisión del Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 066-2012-MDM, se puede señalar que en su artículo sexto indica que el sorteo de adjudicación se encuentra regulado por la Ordenanza Municipal Nro. 030-2011-MDM, establecido que para el presente sorteo (se refiere al sorteo realizado el 27 de Abril del 2012), no se tomara en cuenta el plazo excepcional perentorio estipulado en el artículo 12 del “Reglamento de adjudicación de lotes de vivienda en el Distrito de Majes”.

Que, existiendo la conformidad por la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Territorial.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación por **Mayoría** de votos.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

"MATERIALIZACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO NRO. 066-2012-MDM, Y LA EXCEPCIÓN DEL ART. 12 DEL REGLAMENTO DE SORTEO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES DE VIVIENDA EN EL DISTRITO DE MAJES"

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la materialización del Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 066-2012-MDM, con eficacia anticipada al 24 de abril del 2012 en consecuencia los efectos deberán retrotraerse a dicha fecha de conformidad a lo dispuesto por el art. 17° de la Ley 27444.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los plazos para el pago del 10 % del valor del terreno se sujeten de acuerdo al "Reglamento de sorteo de adjudicación de lotes de vivienda en el Distrito de Majes", aprobado con Ordenanza Municipal Nro. 030-2011-MDM, a excepción del artículo 12° de la citada Ordenanza, que no se tomara en cuenta, solo en cuanto al plazo excepcional perentorio de 5 días hábiles para que cumplan con dicho pago.

ARTICULO TERCERO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA, la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por Ley.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub. Gerencia de Formalización y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>